GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 181-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual" por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con alcance a los Gobiernos Regionales;

Que de acuerdo al Artículo 3° de la mencionada Directiva, el Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Memorándum N° 003-2014-GRA/PR, de fecha 10 de marzo del 2014, dispone la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación" que tendrá a su cargo la coordinación y funciones establecidas en el Artículo 3°, Numeral 3.3 de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, en el marco de la normatividad vigente;

Que, la conformación de la mencionada comisión debe ser aprobada mediante resolución del Titular del Pliego, acción que debe ser materia de regularización, mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", Directiva N° 002-2013-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 095-2014-GRA/OPPOT-OPT, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la "Comisión de Programación y Formulación" del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, encargada de realizar las acciones presupuestales establecidas en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", a partir del Año Fiscal 2015, teniendo en consideración lo dispuesto en el documento N° 003-2014-GRA/PR del Titular del Pliego Regional, la misma que está constituida por los miembros siguientes:

- Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, quien la Presidirá
- Gerente Regional de Infraestructura
- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Gerente Regional de Salud
- Gerente Regional de Educación
- Jefe Oficina de Programación de Inversiones
- Jefe Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio

Artículo 2°.- Corresponde a la mencionada comisión cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual".

Artículo 3°.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y miembros conformantes de la Comisión de "Programación y Formulación" del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y demás dependencias administrativas del mismo.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los TRECE (13) días del mes de Marzo del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE